



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Wilmar Alberto Yepes Loaiza
Radicado	05001-40-03-013-2019-01284-00
Auto	Interlocutorio N° 1065
Asunto	Sigue adelante con la ejecución

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, por aviso (folio 27 a 33) y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por **Confiar Cooperativa Financiera**, en contra de **Wilmar Alberto Yepes Loaiza**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), (folio 20 y vuelto del cuaderno 1).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Líquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, ofíciase a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 188. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 9 DE 2020 a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

A.

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

2019-01288 Ordena seguir la ejecución

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ebefb3a3f11c8beb8817cd34f2c260cd834497e4a9fc092973d77949945b05

Documento generado en 08/09/2020 07:38:13 p.m.